DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO

DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 026

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Pablo Roca Tardio **Inspector II de Aeronavegabilidad**	24 NOV 2023	
	Ing. Manuel Olivares Gonzales **Responsable I en Planificación y Calidad**	24 NOV 2023	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sanchez **Profesional III en Gestión de Calidad y SOA**	29 DIC 2023	
	Ing. Maxiel Dolores Lopez Freitez **Responsable SSP**	29 DIC 2023	
	Cmdte. Luis Alberto Guillén Lizagarra **Director de Seguridad Operacional**	29 DIC 2023	
	ATCO. Victor Andres Quintana Castro **Director de Navegación Aérea**	29 DIC 2023	
	Abg. Steffi Dayana Moscoso Cano **Directora de Registro Aeronáutico Nacional**	29 DIC 2023	
	Dr. MSc. DAEN Marco Antonio Nina Rodriguez **Director Jurídico**	29 DIC 2023	
APROBADO	Ing. Msc. Jose Ivan Fernando García Terceros **Director Ejecutivo a.i.**	17 ENE 2024	

COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 026
La Paz, 17 ENE 2024

VISTOS:

El Informe PLA-0332 DGAC-54171/2023 de 29 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, referente a solicitud de Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Monitoreo de la Seguridad Operacional del Estado, y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8°.- (Funciones de la Dirección General De Aeronáutica Civil) del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia".

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo Artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que el Informe PLA-0332 DGAC-54171/2023 de 29 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, sobre la Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Monitoreo de la Seguridad Operacional del Estado, señala: *"En el marco del Programa Estatal de Seguridad Operacional del Estado Plurinacional de Bolivia, y como resultado del Taller de Trabajo SSP#4 Equipo de Implementación del SSP (EISSP) y Grupos de Tarea de Gestión de Riesgos y SDCPS, realizado en Oficina Central de la DGAC en la ciudad de La Paz del 22 al 24 de noviembre de 2023, el equipo de tarea del SSP diseño el mecanismo de monitoreo de la seguridad operacional del estado, mediante el cual se pretende evaluar los objetivos y estrategias de mejora a la seguridad operacional (SEI) establecidas en el Documento PSOB 2023 2025, aprobado bajo R.A. 371 del 21 de agosto de 2023. El área de Planificación y Calidad al formar parte de los grupos de tarea y del equipo de implementación del SSP gestiona la aprobación del nuevo procedimiento y adecua la estructura y forma del documento de acuerdo al formato establecido por la DGAC, previa revisión del Responsable del SSP y los directores de Seguridad Operacional, Navegación Aérea, Registro Aeronáutico Nacional y Jurídica. Los documentos una vez aprobados con resolución administrativa, se aplicaran a partir de la gestión 2024".* Concluyendo que: *"(...) 1) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se les asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada: DGAC-PRO-023 en su revisión 0. --- 2) La Dirección Ejecutiva de la*

COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478".

Que el Informe Jurídico DJ-0100/DGAC-54171/2024, de fecha 17 de enero de 2024, concluye "*que es viable la aprobación del documento solicitado por el Área de Planificación y Calidad conforme lo señalado en el Informe PLA-0332 DGAC-54171/2023 de 29 de diciembre de 2023, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución, asimismo, se instruya a las áreas dueñas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control".*

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. Jose Iván Fernando Garcia Terceros

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento de Monitoreo de la Seguridad Operacional del Estado DGAC-PRO-023, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad, la difusión al interior de la Institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

TERCERO.- El Área de Planificación y Calidad, queda encargado de realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Javier C. Hinojosa Ledezma
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Ing. MSc. Jose Ivan F. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i
Dirección General de Aeronáutica Civil

JIFGT/JCHL/JCBP/ajva
Cc. Archivo
Cc. DJ

SECRETARIO GENERAL
VºBº
Abg. Marco A. Cardenas Uzquiano
DGAC

JEFE UNID. DE ANALISIS JURIDICO
VºBº
Abg. Julio Cesar Peyer Pacheco
D.G.A.C.

TEC. III EN ANALISIS JURIDICO
VºBº
Abg. Arturo J. Vargas Alvarez
D.G.A.C.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
24 ENE 2024
La Paz - Bolivia
ARCHIVO CENTRAL

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

Lic. Daniela Barron Rivero
TECNICO II ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil
2 FOJAS

1. OBJETIVO

Determinar los procedimientos que coadyuven al monitoreo, mediante el resultado de las acciones del PSOB, de la USOAP y de la gestión de la seguridad operacional.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio del Responsable del SSP, marcando las relaciones internas entre las diferentes áreas y los cargo específicos que intervienen en cada uno de los procedimientos.

3. RESPONSABILIDADES

El Responsable del SSP se encarga de administrar el presente procedimiento y de gestionar la difusión y monitoreo de la ejecución de los procesos establecidos.

Los Dueños de los Procesos son responsables de:

- Establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente los procesos a su cargo.
- La determinación y aplicación de la información documentada que ayude a cumplir y evidenciar el cumplimiento de los procesos.
- El mantenimiento y la conservación de la información documentada.
- El control y la mejora de la información documentada generada.
- Otras responsabilidades establecidas en la normativa vigente y documentación relacionada.

4. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Documento del Programa Estatal de Seguridad Operacional - SSP
- Plan de Seguridad Operacional de Bolivia - PSOB

5. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

SIGLAS:

- SSP: Programa Estatal de Seguridad Operacional
- USOAP: Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional
- USOAP: Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional
- USAP: Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación
- CE: Elemento crítico del sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional – de la seguridad
- de la aviación.
- EI: Implementación Efectiva
- PQ: Pregunta del protocolo
- CMA: Enfoque de observación continua
- PSOB: Plan de Seguridad Operacional de Bolivia
- HRC: Categorías nacionales de accidentes de alto riesgo
- SPI: Indicadores de Rendimiento
- PAC: Plan de Acción Correctiva

5.1 PROCEDIMIENTO DEL MONITOREO DE RIESGOS OPERACIONALES

5.2 FLUJOGRAMA

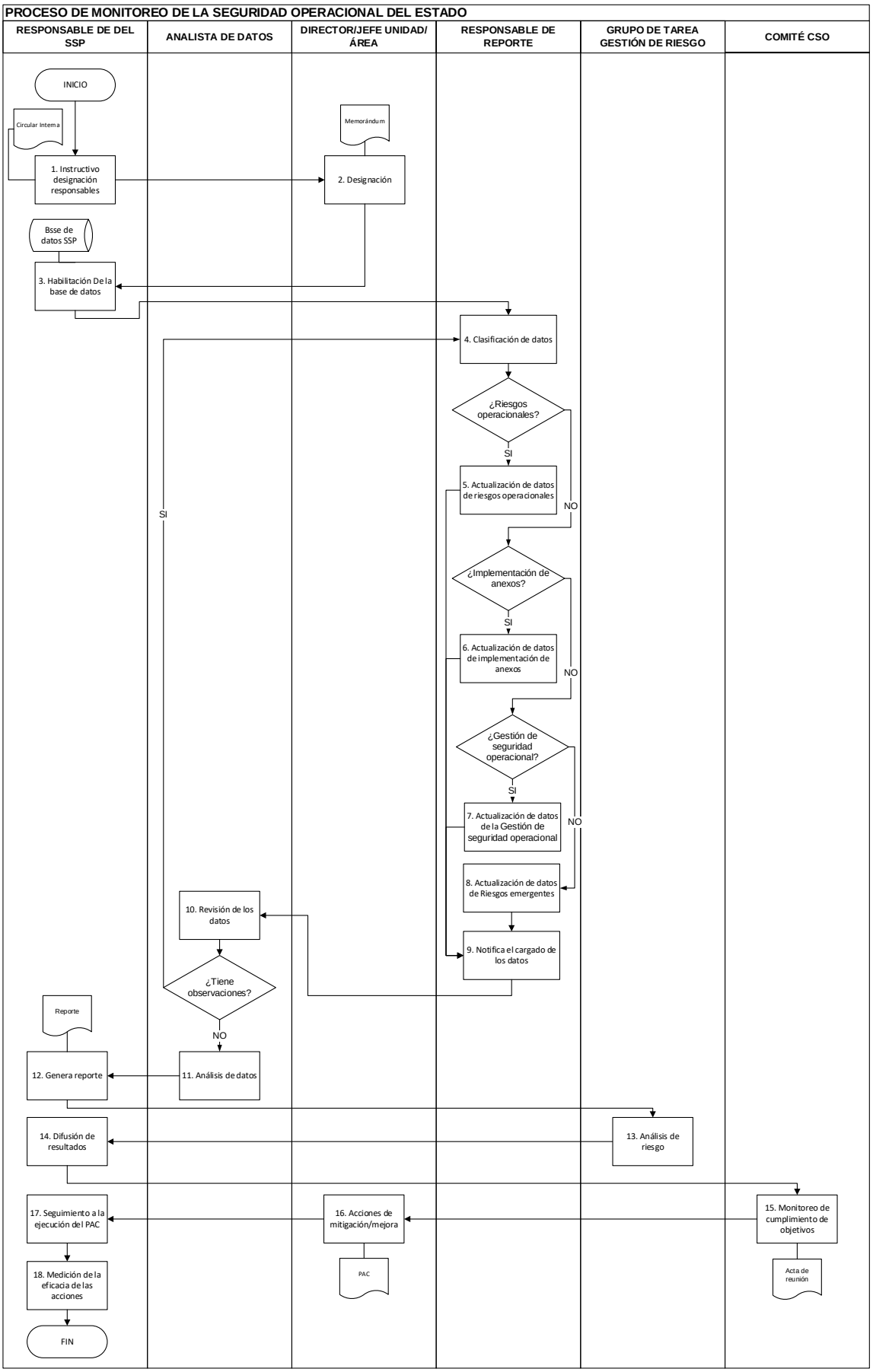
PROCESO DE MONITOREO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO
RESPONSABLE DE DEL SSP
ANALISTA DE DATOS
DIRECTOR/JEFE UNIDAD/ ÁREA
RESPONSABLE DE REPORTE
GRUPO DE TAREA GESTIÓN DE RIESGO
COMITÉ CSO
INICIO
Circular Interna
1. Instructivo designación responsables
Memorándum
2. Designación
Bsse de datos SSP
3. Habilitación De la base de datos
4. Clasificación de datos
¿Riesgos operacionales?
SI
NO
5. Actualización de datos de riesgos operacionales
¿Implementación de anexos?
SI
NO
6. Actualización de datos de implementación de anexos
¿Gestión de seguridad operacional?
SI
NO
7. Actualización de datos de la Gestión de seguridad operacional
8. Actualización de datos de Riesgos emergentes
9. Notifica el cargado de los datos
10. Revisión de los datos
¿Tiene observaciones?
SI
NO
11. Análisis de datos
Reporte
12. Genera reporte
13. Análisis de riesgo
14. Difusión de resultados
15. Monitoreo de cumplimiento de objetivos
Acta de reunión
16. Acciones de mitigación/mejora
PAC
17. Seguimiento a la ejecución del PAC
18. Medición de la eficacia de las acciones
FIN

5.3 DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Instructivo designación responsables	El Responsable del SSP elabora la circular interna firmada por la MAE dirigida a DSO, DNA y AIG, en la cual se instruye que se designe un responsable para el reporte de la información relativa a riesgos operacionales y riesgos del proceso de implementación.	Circular interna
2. Designación	El inmediato superior designa mediante memorándum al Responsable de Reportes de los indicadores que alimentan a los objetivos de Seguridad Operacional.	Memorándum
3. Habilitación en la Base de Datos.	El Responsable del SSP habilita a los Responsables de Reportes que se han designado mediante memorándum.	Base de Datos SSP
4. Clasificación de Datos	El Responsable de Reportes, una vez recopilada la información, realiza la clasificación de los datos acorde a la naturaleza de los mismos e identificando los riesgos emergentes en caso de no pertenecer a la categorización establecida.	
5. Actualización de Datos de Riesgos Operacionales	Cada Responsable de Reportes, realiza la actualización de los datos según la periodicidad establecida en los parámetros de los Indicadores de Rendimiento (SPI). El Responsable de reportes se encarga de clasificar los datos a ser actualizados en función a las categorías nacionales de accidentes de alto riesgo **(HRC)**:	
6. Actualización de Datos de la implementación de anexos	Cada Responsable de Reportes, realiza la actualización de los datos según la periodicidad establecida en los parámetros de los Indicadores de Rendimiento (SPI) relacionados con el Monitoreo continuo: auditorias internas USOAP-SSP, auditorías de CMA de la OACI y asistencia relacionada al mejoramiento de la seguridad operacional.	
7. Actualización de datos de la gestión de seguridad operacional	Cada Responsable de Reportes, realiza la actualización de los datos según la periodicidad establecida en los parámetros de los Indicadores de Rendimiento (SPI) enfocado en la Vigilancia de la Seguridad Operacional, la implementación de los SMS en la industria y la implementación del SSP.	
8. Actualización de datos de riesgos emergentes	Cada Responsable de Reportes, realiza la actualización de los datos según la periodicidad establecida en los parámetros de los Indicadores de Rendimiento (SPI) enfocado en los riesgos	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	emergentes no identificados en las anteriores categorías.	
9. Notifica el cargado de los datos	El responsable del reporte notifica el cargado de los datos al responsable SSP mediante correo electrónico.	
10. Revisión de los datos	El analista de datos en coordinación con el Responsable del SSP verifica el cargado de los datos acorde al tipo de indicador de Rendimiento (SPI), en caso de tener observaciones notifica al responsable de Reportes correspondiente. Las observaciones son tipificadas de la siguiente manera: - Errores de registro de datos por el tipo de indicador. - Omisión en el cargado de los datos. - Información inconsistente. Si no tiene observaciones acepta la información actualizada.	
11. Análisis de los datos	El analista de datos SSP en coordinación con el Responsable del SSP analiza los resultados de los indicadores de rendimiento (SPI) de las estrategias y objetivos de Seguridad Operacional.	
12. Genera Reporte	El Responsable del SPP, genera el reporte periódicamente.	Reporte
13. Análisis de riesgo	El grupo de tarea de gestión de riesgo realiza el análisis correspondiente evaluando el nivel de riesgo asociado con los indicadores de rendimiento.	Acta de reunión Informe
14. Difusión de resultados	El Responsable del SSP realiza la presentación al CSO para la toma de decisiones.	
15. Monitoreo de cumplimiento de objetivos	El CSO mide el cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional acorde a los resultados obtenidos de la recopilación de datos y plasma en un acta definiendo los Responsables.	Acta de reunión
16. Acciones de mitigación/mejora	Los Directores/Jefes de Unidad en coordinación con el Responsable de Reportes, gestiona la ejecución de las acciones o mejoras determinadas durante el paso 13.	PAC
17. Seguimiento a la ejecución del PAC	El Responsable del SSP realiza el seguimiento de ejecución del PAC en los plazos establecidos.	
18. Medición de la eficacia de las acciones	El Responsable del SSP se encarga de la medición de la eficacia de las acciones tomadas.	

6. REEMPLAZOS

Con el fin de desarrollar el presente procedimiento se establece lo siguiente:

- En ausencia del Responsable del SSP, el responsable gestiona la designación mediante memorándum del encargado para su remplazo.
- En ausencia del Responsable de reportes, el Jefe inmediato superior, designa al encargado para su remplazo.

7. ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPON SABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODO LOGÍA
4. Clasificación de Datos	Responsable de Reportes	El Responsable de Reportes revisa la naturaleza de los datos para otorgarle una clasificación.	Revisión en sistema
10. Revisión de los datos	Analista de datos / Responsable SSP	El analista de datos en coordinación con el Responsable del SSP verifica el cargado de los datos acorde al tipo de indicador de Rendimiento (SPI)	Revisión en sistema
15. Monitoreo de cumplimiento de objetivos	CSO	El CSO mide el cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional acorde a los resultados obtenidos de la recopilación de datos	Revisión en sistema

8. PLAZOS

ACTIVIDAD	Responsable	Periodo
Actualización de Datos de Riesgos Operacionales	Responsable de reporte	Mensual
Actualización de Datos de la implementación de anexos	Responsable de reporte	Mensual
Actualización de datos de la gestión de seguridad operacional	Responsable de reporte	Mensual
Actualización de datos de riesgos emergentes	Responsable de reporte	Mensual
Análisis de los datos	Analista de datos	Trimestral
Análisis de riesgo	Grupo de tarea gestión de riesgos	Trimestral
Monitoreo de cumplimiento de objetivos	CSO	Trimestral

9. DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

El presente procedimiento, al constituirse en un documento del Sistema de Gestión de la Calidad es de uso interno de la DGAC, es de libre acceso a través de la página web y de la Biblioteca central.

TABLA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO					
Condición	Nivel				Descripción
Almacenamiento	X	Normal		Superior	En formato físico en archivador de palanca en gestión de la calidad. En formato digital: en carpeta del SGC.
Recuperación		Acceso libre	X	Acceso controlado	Acceso controlado por Gestión de la Calidad.
Protección		Ninguna	X	Requiere	En formato físico, en estantes bajo llave En formato digital, back up.
Tiempo de retención	___2___ años				Podrán retenerse 2 años, luego pasan al archivo central.